

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar, que el día lunes 02 de mayo de 2022 a las 5:00 p.m. venció el término para que la parte actora subsanar la demanda. Lo hizo en tiempo oportuno.

PAULA ANDREA ARANGO CASTAÑO
Escribiente Circuito

Interlocutorio
PROCESO : LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO No. : 2021-00111-99
P.A.A.C.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO
Diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Una vez subsanadas las falencias encontradas en la demanda, se avoca el conocimiento del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por el señor CARLOS ALBERTO LÓPEZ PINEDA en contra de LUZ KARIME ROMERO ARROYAVE, a través de apoderada judicial, por lo que se procede a su admisión dado que reúne los requisitos del art. 82 del CGP en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se procederá a su admisión y se harán los ordenamientos de rigor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia,

RESUELVE:

1º.-Aceptar el trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por el señor CARLOS ALBERTO LÓPEZ PINEDA en contra de LUZ KARIME ROMERO ARROYAVE, a través de apoderada judicial, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

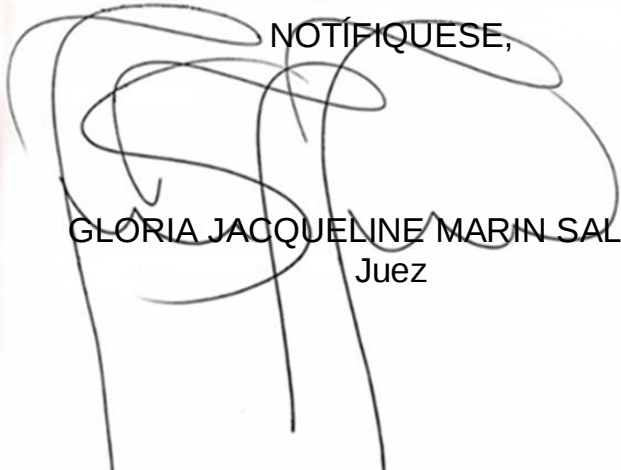
2º.-Dar a la acción el trámite indicado en el artículo 523 y sgtes del CGP.

3º.-Notificar al Defensor de Familia, en interés de la Institución Familiar.

4º.-Citar a los acreedores de la sociedad conyugal, por lo que en firme este proveído se ordena el registro respectivo en la plataforma del registro nacional de personas emplazadas, conforme al art. 10 del Decreto 806 de 2020, que modificó parcialmente el art. 108 del CGP.

5. Reconocer personería para actuar a la abogada CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ LOZADA, para representar al peticionario, dentro de los términos conferidos en el poder otorgado.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO
en Armenia, Quindío hoy 14-06-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA